

especial de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros, y sus altos cargos a cada una de las sociedades arriba relacionadas que figuraban inscritas con las Claves correspondientes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Lo que se publica como práctica de la notificación en aplicación de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**54.144/06. Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por el que se publican las resoluciones de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a determinados corredores de seguros.**

Esta Dirección General ha resuelto revocar, por resolución de 22 de mayo de 2006, la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y dar de baja en el Registro administrativo especial de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros, y sus altos cargos a los siguientes corredores de seguros:

Fernando González Matilla (F0038).  
Miguel Mínguez Franco (F0236).  
Francisco Crist López Domínguez (F0369).  
Ángel Girón Orea (F0598).  
Francisco Javier Fonellosa Casanovas (F0619).  
Miguel Ángel Vargas Moral (F0668).  
José Luis Lázaro Alfaro (F0681).  
Fernando Rodríguez Artiaga (F0689).  
Lisardo González García (F0699).  
Domingo Cuxart Zurita (F0705).  
Gloria Serrano Sonsona (F0711).  
Carlos Torres Marín (F0731).  
Antonio Gutiérrez de Tena Rodríguez (F0733).  
Silvio Morales Contreras (F0744).  
Sergio Cañete Romero (F0767).  
María José Ramos Martín (F0778).  
Albert Ferrero Vila (F0789).  
Consuelo Sosa Melian (F0804).  
Montserrat Serrano Cunillera (F0808).  
Guillermo Llago Navarro (F0834).  
Pedro Cano García (F0844).  
José Barrios Díaz (F0873).  
José del Campo Calabuig (F0878).  
Adelio Sánchez Velázquez (F0884).  
Antonio Millán Lasen (F0957).  
Eulogio Navarro Aguiló (F0989).  
Francisco Javier Cerezo Rojo (F1016).  
José Antonio Jorge Fierro (F1061).  
José Antonio Galilea Martínez (F1138).  
Bernabé Díaz Arencibia (F1141).  
Enrique de la Fuente Esperante (F1145).  
Benito Álvarez Delgado (F1181).  
Asunción Jarque Asensio (F1237).  
María del Rosar Arroyo López (F1245).  
Ana María Riera Sola (F1308).  
Luis Emilio Fernández Sermani (F1356).  
José Petit Moya (F1404).  
Juan Francisco de Guzmán Afonso (F1451).  
José María Piqueras Enguita (F1465).  
Antonio Alsina Margall (F1467).  
Daniel Almenara Cabrera (F1482).  
Vicente Bernal Valverde (F1493).  
Jaime Peleja Catala (F1496).  
Juan Alfredo Laguarda Usieto (F1510).  
Carlos María de Mijangos y Mendia (F1513).  
Eva María Eizmendi Zabala (F1536).  
Beatriz Torres García (F1547).

Víctor de Gibert i Flo (F1569).  
Aurelio Navas Millet (F1595).  
Juan Casajuana Canals (F1611).  
Ángel Luis Monedero Suárez de Bustamante (F1655).  
Antonio de Padua Ortuño Azorín (F1660).  
Augusto Torres de Navarra i Cistierna (F1665).  
Álvaro Labrador Ferreiro (F1682).  
Mariano Sáez Dahan (F1694).  
Anna María Palau Busque (F1734).  
Vicente Miguel Peña Rodríguez (F1748).  
Victoriano Sande Nores (F1757).  
José Oscar Aldasoro Mendia (F1766).  
Ramón Puig Gasco (F1777).  
Jesús Arrabal Parrilla (F1783).  
Isidoro Hervias Prat (F1793).  
Carlos Manuel López-Ramall Lizarraga (F1808).  
Pedro Luis Gámez Medina (F1823).  
José Sala Barange (F1827).  
Rafael Molina Jiménez (F1828).  
Emilio Bueno Ramos (F1851).  
Carmelo Bosa Ojeda (F1971).  
Rubén Indart Fernández (F1985).  
Andrés N. Gualda Gómez (F1999).  
Manuel Fco. Díaz Castro (F2036).  
Luis Javier del Campo Díez (F2094).  
Josefa Yepes Pizarro (F2149).  
Emilio Rafael Olmedo Rodríguez (F2264).

Por otra parte y por resolución de fecha 23 de junio de 2006, esta Dirección General ha resuelto revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y dar de baja en el Registro administrativo especial de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros, y de sus altos cargos a los siguientes corredores de seguros:

Manuel Hidalgo Yerga (F0516).  
José Ramón Marzal Chivite (F0591).  
Alberto Píera González (F0692).  
Eduardo García de Dios Domínguez (F0764).  
Antonio Esparacio Sahuco (F0920).  
José Olmos Navarro (F1076).  
Ana María Parra Hidalgo (F2238).

Y con fecha 17 de julio de 2006, esta Dirección General ha resuelto revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y dar de baja en el Registro administrativo especial de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros, y de sus altos cargos a los siguientes corredores de seguros:

Emilio Rodríguez Junquera (F2076).  
Marta Jesús Quesada Ramos (F2186).

No habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución de revocación en el domicilio indicado a estos efectos por cada uno de los corredores de seguros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica a todas y cada una de las personas físicas arriba relacionadas que esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha resuelto lo siguiente:

Una vez instruido el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad de corredor de seguros, y concedido por esta Dirección General el trámite de audiencia al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, mediante escrito de fecha de 24 de enero de 2006, resulta lo siguiente:

Primero.—Vencido el plazo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 301/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los libros-registro y el deber de información estadístico-contable de los corredores de seguros y las sociedades de correduría de seguros, ampliado excepcionalmente para dicho ejercicio hasta el 15 de septiembre de 2005, esta Dirección General requirió a ese corredor, mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2005 notificado en el domicilio que figura inscrito en el Registro administrativo especial de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros y sus altos cargos, para que remitiera la información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2004, en un plazo improrrogable de diez días, a la vez que se le recordaba lo dispuesto en los artículos 3.2 del Real Decreto 301/2004, y 26.2. letra n) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados.

Asimismo, según se prevé en el Modelo 0.1 de la Documentación estadístico-contable anual contenido en el Anexo del citado Real Decreto, se le requería la acreditación de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional en el periodo de 1 de enero de 2004 a 31 de julio de 2005, exigida en el artículo 15.2. letra c) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, a fin de conservar la autorización administrativa para ejercer la actividad de corredor de seguros.

Segundo.—El artículo 15.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados recoge los requisitos necesarios para que una persona física obtenga y conserve la autorización administrativa para realizar la actividad de correduría de seguros. De lo cual se desprende, conforme lo dispuesto en el artículo 19.1.b), que en los supuestos en los que se verifique, por este órgano de control, el incumplimiento de un corredor de seguros de alguno de los requisitos necesarios para conservar la citada autorización exigidos en el mencionado artículo 15.2 procederá la instrucción del correspondiente procedimiento de revocación regulado en el artículo 19 de dicha Ley, con audiencia del interesado.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General inició procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de corredor de seguros, mediante escrito de fecha de 24 de enero de 2006, en el que se le ponía de manifiesto el expediente para que, en un plazo de quince días, aportara la acreditación documental de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para corredores de seguros en el periodo de 1 de enero de 2004 a 31 de julio de 2005, mediante copia legalizada o debidamente cotejada de los recibos de prima, o mediante certificación expedida por la entidad aseguradora con la que se haya contratado.

Tercero.—No habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio indicado a estos efectos por el corredor de seguros, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de abril del inicio del procedimiento de revocación indicado en el punto segundo de este escrito, concediendo un nuevo plazo de quince días para aportar la acreditación documental de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para corredores de seguros en el periodo de 1 de enero de 2004 a 31 de julio de 2005, mediante copia legalizada o debidamente cotejada de los recibos de prima, o mediante certificación expedida por la entidad aseguradora con la que se haya contratado.

Cuarto.—Una vez transcurrido el plazo concedido en el trámite de audiencia, no se ha acreditado documentalmente la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para corredores de seguros durante el periodo de 1 de enero de 2004 a 31 de julio de 2005.

Esta situación supone que cada uno de los corredores de seguros arriba relacionados ha dejado de cumplir el requisito exigido en el artículo 15.2, letra c) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados durante dicho periodo de tiempo, al objeto de conservar la autorización administrativa concedida para el ejercicio de su actividad. Supuesto contemplado en el artículo 19.1 b) de la citada Ley 9/1992, como causa de revocación de dicha autorización.

Quinto.—De conformidad con lo expuesto en los apartados anteriores y a lo previsto en el artículo 19.1.b) de la Ley 9/1992, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General ha resuelto revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y dar de baja en el Registro administrativo especial de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros, y sus altos cargos a cada uno de los corredores de seguros arriba relacionados que figuraban inscritos con las Claves correspondientes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Lo que se publica como práctica de la notificación en aplicación de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragués.

**54.155/06. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, de inicio de expedientes de investigación de la titularidad de varias fincas rústicas sitas en el término municipal de Arnedo (La Rioja).**

En la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, se tramitan varios expedientes de investigación, iniciados por Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado de fecha 31 de agosto de 2006, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 20 y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, para determinar la titularidad de las siguientes fincas sitas en el término municipal de Arnedo (La Rioja).

1. Parcela 50 del polígono 1, paraje Maja con una superficie de 0,0750 Has. Linda al Norte, parcela 107 del Estado M. de Economía y Hacienda y parcela 108 del Ayuntamiento de Arnedo; Sur, parcela 108 del Ayuntamiento de Arnedo; Este, parcela 48 de Cabigordo, S. L. y parcela 107 del Estado M. Economía y Hacienda, y Oeste, parcela 108 del Ayuntamiento. Referencia Catastral: 26018A001000500000OI.

2. Parcela 66 del polígono 1, paraje Maja, con una superficie de 0,0557 Has. Linda: Norte, parcela 26 de Cabigordo, S. L. y parcela 67 del Ayuntamiento de Arnedo; Sur, Confederación Hidrográfica del Ebro; Este, parcela 67 del Ayuntamiento de Arnedo, y Oeste, parcela 25 de Anacleto Escalona Martínez y parcela 26 de Cabigordo, S. L. Referencia Catastral, 26018A001000660000OP.

3. Parcela 77 del polígono 1, paraje Maja, con una superficie de 0,5399 Has. Linda: Norte, parcela 93; Sur, Este, y Oeste, parcela 32 del Ayuntamiento de Arnedo. Referencia Catastral. 26018A001000770000OD.

4. Parcela 95 del polígono 1, paraje Maja, con una superficie de 0,1675 Has. Referencia Catastral: 26018A001000950000OY.

5. Parcela 98 del polígono 1, paraje Maja, con una superficie de 0,3130 Has. Linda, Norte, parcela 99 de Alfredo Sainz Bretón y parcela 106 del Estado M. Economía y Hacienda; Sur, parcela 45 de Cabigordo, S. L. y parcela 46 de Miguel Mateo Santo; Este, parcela 96 de Alfredo Sainz Bretón, parcela 97 de Eusegío Adan Moreno y parcela 99 de Alfredo Sainz Bretón, y Oeste, parcela 46 de Miguel Mateo Santo y parcela 106 del Estado M. Economía y Hacienda. Referencia Catastral, 26018A001000980000OP.

6. Parcela 105 del polígono 1, paraje Maja, con una superficie de 0,1400 Has. Linda, Norte, parcela 102 de Alfredo Sainz Bretón y parcela 104 de Cabigordo, S. L.; Sur, parcela 104 de Cabigordo, S. L. y parcela 106 del Estado y M. Economía y Hacienda; Este, parcela 99 de Alfredo Sainz Bretón y parcela 106 del Estado M. Economía y Hacienda y Oeste, parcela 104 de Cabigordo, S. L. Referencia Catastral, 26018A001001050000OK.

7. Parcela 106 del polígono 1, paraje Maja, con una superficie de 0,1083 Has. Linda, Norte, parcela 99 de Alfredo Sainz Bretón y parcela 105 del Estado M. Economía y Hacienda, Sur, parcela 46 de Miguel Mateo Santo, parcela 48 de Cabigordo, S. L. y parcela 98 del Estado M. Economía y Hacienda; Este, parcela 46 de Miguel Mateo Santo, parcela 98 del Estado M. Economía y Hacienda y parcela 99 de Alfredo Sainz Bretón, y Oeste, parcela 105 del Estado M. Economía y Hacienda, parcela 48 de Cabigordo, S. L. y parcela 104 de Cabigordo, S. L. Referencia Catastral, 26018A001001060000OR.

8. Parcela 107 del polígono 1, paraje Maja, con una superficie de 0,1570 Has. Linda, Norte, parcela 109 del Estado M. Economía y Hacienda y parcela 104 de Cabigordo, S. L.; Sur, parcela 108 del Ayuntamiento de Arnedo, parcela 50 del Estado M. Economía y Hacienda y parcela 48 de Cabigordo, S. L.; Este, parcela 104 de Cabigordo, S. L., y Oeste, parcela 108 del Ayuntamiento de

Arnedo y parcela 50 del Estado M. Economía y Hacienda. Referencia Catastral, 26018A001001070000OD.

9. Parcela 109 del polígono 1, paraje Maja, con una superficie de 0,2860 Has. Linda, Norte, parcela 32 del Ayuntamiento de Arnedo y parcela 111 de Cabigordo, S. L.; Sur, parcela 108 del Ayuntamiento de Arnedo y parcela 107 del Estado M. Economía y Hacienda; Este, parcela 111 de Cabigordo, S. L., parcela 110 de Cabigordo, S. L., parcela 104 de Cabigordo, S. L. y parcela 107 del Estado M. Economía y Hacienda; Oeste, parcela 113 de Isidro Martínez de Quel Galdeano y parcela 108 del Ayuntamiento de Arnedo. Referencia Catastral, 26018A001001090000OI.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas, disponen de un mes para alegar por escrito, cuando estimen conveniente a su derecho y presentar ante esta Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, los documentos en que se funden.

Logroño, 11 de septiembre de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda en la Rioja, Ángel Martínez Varona.

**54.156/06. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, de inicio de expedientes de investigación de la titularidad de varias fincas rústicas sitas en la provincia de La Rioja.**

En la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, se tramitan varios expedientes de investigación, iniciados por Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 31 de agosto de 2006, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 20 y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, para determinar la titularidad de las siguientes fincas sitas en la provincia de La Rioja.

1. Parcela 545 del polígono 6, paraje Reduelos, sita en el término municipal de Ribafrecha, con una superficie de 6.100 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Este y Oeste, Río Leza y Oeste, parcela 153 de Juan Carlos Fernández Ortega; parcela 155 del Ayuntamiento de Ribafrecha y parcela 528 de Pedro Fernández Terroba. Referencia Catastral: 26124A006005450000PH.

2. Parcela 143 del polígono 23, paraje Barrera del término municipal de Navarrete, con una superficie de 49.950 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Río Salado; Este, Camino Soguera; Sur Arroyo, y Oeste, parcela 119 de Fernando Azofra Bañares. Referencia Catastral: 26106A023001430000IO.

3. Parcela 207 del polígono 11, paraje Cejudas del término municipal de Navarrete, con una superficie de 10.532 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Acequia; Sur, parcela 90 de Celestino Marín Ruiz; Este, parcela 180 de Cayo Reinares Díez, parcela 208 de Juan Carlos Viteri López de Aguilera y parcela 82 de Sebastián Pascual Montenegro; Oeste, parcela 209 de José Antonio Reinares Martínez y Senda. Referencia Catastral: 26106A011002070000IU.

4. Parcela 155 del polígono 6, paraje romeral, del término municipal de Fuenmayor, con una superficie de 5.350 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, parcela 153 del Teresa Nalda Merino y parcela 158 de Federico Manuel García Fonca; Sur, parcela 151 de Vicente Murillo Gonzalo; Este, parcela 153 de Teresa Nalda Merino y parcela 154 de Vicente Murillo Gonzalo; Oeste, parcela 158 de Federico Manuel García Fonca y Arroyo. Ref. Catastral: 26064A006001550000KJ.

5. Parcela 79 del polígono 1, paraje El Barco, del término municipal de Cenicero, con una superficie de 11.423,13 m<sup>2</sup>. Linderos: parcela 1 del Ayuntamiento de Cenicero, parcela 12 de El Coto de Rioja, S.A., parcela 13 del Ayuntamiento de Cenicero, parcela 57 de Julia Cantón del Campo, parcela 58 de Hilario Saéz Velasco; parcela 31 de Víctor Caracamo Lomba, parcela 30 de Victoriano Acevedo Jiménez, parcela 29 de María Ramos Acevedo Jiménez; parcela 16 de Ascensión Frías Sáez, parcela 15 del Ayuntamiento de Cenicero, parcela 18 de Desconocidos, Río Ebro y Camino. Referencia Catastral, 26046A001000790000HI.

6. Parcela 1526 del polígono 8, paraje Canderve del término municipal de Quel, con una superficie de 8.061 m<sup>2</sup>. Linderos, Norte, parcela 418 de Francisco Moreno González, parcela 419 de Francisco Moreno González, parcela 420 de Lucio Martínez Sainz, parcela 421 de Antonio Martínez Pérez, parcela 422 de Antonio Martínez Pérez, parcela 460 de Antonio Martínez Pérez, parcela 458 de Antonio Martínez Pérez, parcela 457 de Josefina Pérez Singuenza, parcela 456 de Santiago Alonso Waldosell, parcela 462 de Felisa Puerta Pascual, parcela 463 de Pilar Moreno Jiménez, parcela 464 de Zacarías Jiménez Moreno y parcela 465 de Zacarías Jiménez Moreno. Sur, Río Cidacos, Este, parcela 471 de Francisco Moreno González y Oeste, Río Cidacos. Referencia Catastral, 26120A008015260000JE.

7. Parcela 606 del polígono 4, paraje Estajao, del término municipal de Rincón de Soto, con una superficie de 39.445 m<sup>2</sup>. Linderos: parcela 303 del Sindicato de Riegos, parcela 308 de Benito Mendizábal Vallejo, parcela 309 de Ángel Sainz Medrano, parcela 316 y 558 de Dorotheo Urbibia Medrano, parcela 584 de Jesús Luis Arteta Flamenco, parcela 585 de María Lucía Maturte Flamenco, parcela 586 de Isabel Pejaenaute Flamenco, parcela 857 de Rosaura Cabezon Pascual, parcela 588 de Raimundo Medrano Llorente, parcela 589 de Félix Sánchez Medrano, parcela 590 de Antonio Cabezon Sáenz, parcela 591 de Máximo Cabezon Sáenz, parcela 592 y 594 del Ayuntamiento y parcela 9001, carretera. Referencia Catastral 26125A004006060000FM.

8. Parcela 28 del polígono 5, paraje Santa Marta del término municipal de Quel, con una superficie de 48.292 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Sur y Oeste, Acequia y Este, camino. Referencia Catastral: 26120A005000280000JB.

9. Parcela 651 del polígono 4, paraje Postural del término municipal de Quel, con una superficie de 12.096 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, parcela 193 de Pablo Aldama Soldevilla, parcela 194 de Manuel Fernández Rada y Acequia; Sur, Acequia; Este, parcela 171 de Enrique Abad Garrido y Oeste, parcela 180 de Enrique Abad Garrido. Referencia Catastral: 26120A004006510000JJ.

10. Parcela TN Rústica-Urbana, 8 (antes parcela 8 del polígono 21), del término municipal de Agoncillo, con una superficie de 1.120 m<sup>2</sup>. Linda con la parcela TN Rústica-Urbana 4 polígono 21. Referencia Catastral: 6699708 WM5969N0001IL.

11. Parcela 239 del polígono 78, paraje Llanada del término municipal de Alfaro con una superficie de 8.495 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte, Camino; Sur, parcela 290 de Viuda de Martínez Carme lo y parcela 291 de Antonio Herrero Montiel; Este, parcela 238 de José María Berenguer Montiel y Oeste, parcela 240 de Manuel Ruiz Ochoa. Referencia Catastral: 26011A078002390000RY.

12. Parcela 67 del polígono 70, paraje Medialijo del término municipal de Alfaro con una superficie de 0,0350 Has. Linderos, Norte, parcela 68 de Antero Álvarez Pasquier; Sur, parcela 66 de Esperanza Grandez Lecumberri; Este, parcela 71 de Ángel Fauste Carbonell y Oeste, parcela 64 de Jesús Arellano Almandariz. Referencia Catastral: 26011A70000670000RE.

13. Parcela 60 del polígono 15, paraje La Hilerla del término municipal de Ribafrecha con una superficie de 220 m<sup>2</sup>. Linderos, parcela 61 de Moisés Díez Sáenz. Referencia Catastral: 26124A01500060000OPY.

14. Parcela 67 del polígono 15, paraje La Hilerla del término municipal de Ribafrecha, con una superficie de 1.439 m<sup>2</sup>. Linderos, parcela 65 de Hipólito Pérez Santoloya, parcela 66 de Isabel Ruiz Clavijo Pinillo y parcela 68 de Calixto Ruiz Clavijo Ulecia. Referencia Catastral: 26124A015000670000PM.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas, disponen de un mes para alegar por escrito, cuando estimen conveniente a su derecho y presentar ante esta Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, los documentos en que se funden.

Logroño, 13 de septiembre de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda en La Rioja, Ángel Martínez Varona.